



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N° 006-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Periodo de Seguimiento: Del: 01 de julio de 2018 - Al: 31 de diciembre de 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
467-2017-CG/AFI-AF Carta de Control Interno Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de la Unidad Ejecutora n° 001 Administración General MEF Periodo: enero -diciembre 2017		7a	A la Directora General de la Oficina General de Administración con el fin de fortalecer los controles, se sirva disponer a los responsables de la Oficina de Control Patrimonial se concluya con la búsqueda de los activos faltantes, la recuperación y la determinación de la vida útil adicional de los mismos, así como también con la reestructuración de su depreciación y/o baja de activos según corresponda en aplicación de la Directiva n° 005-2016-EF/51.01.	EN PROCESO
		7b	A la Directora General de Administración con el fin de fortalecer los controles, se sirva disponer a la Oficina de Aastecimiento que en lo sucesivo se programe la toma de inventario a partir del mes de noviembre de cada año, con la finalidad de que el informe final resultante sea de utilidad a la comisión de inventarios del área de Control Patrimonial para recabar de ser el caso, información de faltantes y/o sobrantes, realizar la conciliación y acciones administrativas de subsanación o recupero de los activos hasta antes del 31 de marzo para validar oportunamente la razonabilidad del rubro propiedad, planta y equipo, mediante el Acta de Conciliación entre el Área de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad.	IMPLEMENTADA
		8	A la Directora General de la Oficina General de Administración con el fin de fortalecer los controles, se sirva disponer a los responsables de la Oficina de Control Patrimonial se concluya con la determinación de la vida útil adicional de los activos, así como también con la reestructuración de su depreciación y/o dar la baja de los activos según corresponda en aplicación de la Directiva n.° 005-2016-EF/51.01.	EN PROCESO
468-2017-CG/AFI-AF Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros. Unidad Ejecutora 001 Administración General, periodo 2016 REPORTE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	Auditoría Financiera	1	En relación a los Estados Financieros Que la Directora General de la Oficina General de Administración coordine con la Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI la creación e implementación de un módulo web que permita conocer de manera anticipada los gastos por servicios aeronáuticos y aeroportuarios de los gobiernos regionales, locales, embajadas y/u organismos internacionales que serán reconocidos dentro del ejercicio fiscal correspondiente sin afectar el presupuesto de ejercicios posteriores.	IMPLEMENTADA
472-2017-CG/AFI-AF Auditoría a los Estados Financieros de la Cuenta General de la República 2016 Periodo: 1 de Enero al 31 de diciembre 2016	Auditoría Financiera	5	Al señor Ministro de Economía y Finanzas: Disponga a la Dirección General de Contabilidad Pública y al FONAFE, la evaluación del marco contable aplicable a las empresas públicas que no obtienen beneficios económicos positivos por su objeto social cuyos resultados económicos afectan la base de empresa en marcha, considerando que la normatividad contable internacional que entrará en vigencia a partir del 2018, clasifica a estas empresas como Entidades Públicas dedicadas al bienestar de las personas.	IMPLEMENTADA
		8	Que el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Habiéndose elaborado un proyecto normativo para la incorporación progresiva al Sistema de Libros Electrónicos -SLE: a las entidades del sector público que conforman la cuenta general, priorizar su implementación efectiva a fin de mejorar la transparencia del proceso de rendición de cuentas y cautela de la documentación que sustenta la gestión de los recursos públicos asignados.	EN PROCESO
		9	Que el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Pronice la implementación de un sistema integrado de información tecnológica contable en el Ente Captador, que facilite el control, seguimiento e integración del proceso contable de las operaciones incluidas en los sistemas operativos y la variación de su estado situacional, a fin de optimizar la gestión.	EN PROCESO
		14	Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE: Emita directivas sobre políticas contables uniformes para la preparación y presentación de la información presupuestaria y financiera de las empresas bajo su ámbito, a fin de establecer el valor patrimonial u otro que sustente la medición de las inversiones mobiliarias registradas en sus estados financieros, considerando la clasificación de las empresas subvencionadas como Entidades Públicas dedicadas al bienestar de las personas.	EN PROCESO
758-2018-CG/ECO-AF Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General MEF Periodo: Años Terminados al 31 de diciembre de 2017-2016 Reporte de Deficiencias Significativas	Auditoría Financiera	1	Se sugiere aprobar como política contable la medición, registro y valorización de los softwares desarrollados internamente; asimismo, revisar los gastos incurridos por los aplicativos informáticos vigentes y efectuar los registros contables correspondientes.	EN PROCESO
		2	La Oficina General de Administración implemente lineamientos internos que aseguren la integridad, uniformidad y el cumplimiento de las políticas contables adoptadas por la Oficina General para la preparación y presentación de los estados financieros en armonía con requerimientos establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.	IMPLEMENTADA
		3	La Oficina General de Administración ponga mecanismos para un adecuado control y registro de los gastos de controles de servicios no personales firmados por otros ministerios, gobiernos regionales y otros, bajo los alcances de la Ley n.° 25650 y de la Ley n.° 29806.	EN PROCESO
762-2018-CG/ECO-AF Reporte de Deficiencias Significativas en relación a los Estados Financieros Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios de la Dirección General de Contabilidad Pública Periodo: Años Terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016.	Auditoría Financiera	1	Se sugiere por la importancia de los temas, entidades del sector público, e importes materiales, coordinar con las entidades del sector público, a fin de revelar en la Cuenta General las controversias internacionales que mantiene el Estado Peruano, como riesgo potencial, sin declarar estrategias ni otros temas que puedan atender con la confidencialidad del proceso.	IMPLEMENTADA
		1	Actualización de los documentos normativos y de gestión del Ministerio en concordancia con las actividades y procesos que se desarrolla, para el cumplimiento misional acorde a los objetivos estratégicos previstos.	EN PROCESO
		2	Evaluar las transacciones, volumen de ítems, labores asignadas y recursos humanos, a efectos de asignar el recurso humano para la realización de las labores de las diversas unidades del Ministerio, entre ellas la Unidad de Patrimonio y Almacén.	EN PROCESO



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
S/N-2018-CG/ECO-AF Memorando de Control Interno Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios de la UE N° 001 Administración General MEF Periodo: Años terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016.	Auditoría Financiera	3	Considerando que el SIGA es de uso a nivel de las entidades del sector público, el Ministerio deberá reevaluar el Sistema efectuando las actualizaciones correspondientes, de tal forma que se minimice el uso de aplicativos adicionales. Asimismo, en tanto se realicen las modificaciones requeridas, la entidad deberá mantener un control adecuado y establecer mecanismos de control que aseguren la integridad de la información registrada en el aplicativo Excel.	EN PROCESO
		4	Se sugiere que el área de control patrimonial del Ministerio prepare un informe técnico determinando el estado situacional de los ítems totalmente depreciados a fin de proceder a determinar la vida útil de los mismos, y proceder a determinar valores razonables que deban ser incorporados en la contabilidad; por los activos faltantes proceder a la revisión y emitir las resoluciones de baja que sinceren los valores de los activos fijos registrados. Constituir una comisión encargada de revisar periódicamente y supervisar la aplicación de los procedimientos del área de control patrimonial y la conciliación efectiva entre dicha área y la Unidad de Contabilidad, a fin de contar con información actualizada sobre el estado situacional de los activos, la misma que deberá estar alineada con la normativa vigente.	EN PROCESO
		5	Se sugiere efectuar el análisis de las "Otras Cuentas por Cobrar" y evaluar la documentación sustentatoria a fin de sincerar el saldo de la cuenta contable.	IMPLEMENTADA
Memorando de Control Interno - Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios de la Dirección General de Contabilidad Pública Periodo: Años Terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016.	Auditoría Financiera	1	Se sugiere la capacitación y habilitación de los módulos de forma masiva a fin de contar con la información que ayude a la verificación de la información financiera.	EN PROCESO
		2	Que la Dirección General de Contabilidad Pública, implemente un proceso de revisión y control de calidad de la información contenida en los Tomos de la Cuenta General de la República.	IMPLEMENTADA
		3	Que la Dirección General de Contabilidad Pública, implemente un proceso de revisión y control de calidad de la información contenida en los Aplicativos Web (diseñados por el MEF) vs. SICON y/o Carpeta de Entidad, e información contenida en la misma vs los propios estados, así como la información que refleja en los Tomos de la Cuenta General de la República.	IMPLEMENTADA
		4	Se sugiere que la DGCP reevalúe el sistema SICON, a fin de evitar el proceso manual, de tal forma de obtener la información que se incorpora para la consolidación de la Cuenta General de la República debidamente soportada, con la información de detalle de las entidades del sector público.	IMPLEMENTADA
		5	Se sugiere a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP la evaluación y acciones encaminadas a la aprobación del Marco Conceptual que guía el accionar de las entidades del sector público para la adopción de la normativa contable.	IMPLEMENTADA
		6	Se sugiere a la Dirección General de Contabilidad Pública, en su calidad de ente rector reevalúe la emisión de Directivas para la aplicación de las NICSP oficializadas hasta el año 2013, y por el contrario se evalué y oficialice las NICSP emitidas por el IPSASB desde el periodo 2015. Asimismo, se sugiere se revise el efecto que produce el registro contable de las transferencias como ingresos o gastos que afectan directamente al resultado del ejercicio de las entidades del sector público.	IMPLEMENTADA
		8	Se sugiere que se revise la información que provee la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, respecto al Estado de Tesorería y se revele en forma adecuada la información en las Notas del citado Estado teniendo en cuenta una adecuada exposición y revelación de aspectos de interés nacional.	IMPLEMENTADA
		9	Se sugiere que la Dirección General de Contabilidad Pública proceda a coordinar con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a fin de obtener la información correspondiente y revelar en la Cuenta General los diferentes recursos asignados a los fondos que mantienen recursos públicos.	IMPLEMENTADA
Memorando de Control Interno - Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros, Estado de Tesorería y Estado de la Deuda Pública - Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Auditoría Financiera	1	La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, debe convenir y solicitar al COFIDE para que informe periódicamente sobre el estado situacional de los recursos transferidos considerando la valorización de sus riesgos asociados; además de cumplir con los requerimientos establecidos en la Directiva sobre Asunción de Deudas por el Gobierno Nacional, la cual fue elaborada en cumplimiento del artículo 56.3 de la Ley n.° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.	IMPLEMENTADA
		2	La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en virtud a sus atribuciones establecidas en la Ley marco de la administración financiera del sector público, Ley n.° 28112 y del Texto Único ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo n.° 035-2012-EF, deberá solicitar la información relacionada con las retenciones y devoluciones de impuestos, con la finalidad de revelar la información de manera íntegra en el Estado de Tesorería y sus correspondientes Notas.	IMPLEMENTADA
		3	El Director General de Endeudamiento y Tesoro Público, en coordinación con la Procuraduría Pública del MEF, deberán efectuar las gestiones necesarias con la finalidad de impulsar las acciones y procedimientos para la valorización del inmueble embargado a Radio Continental hasta efectivizar el cobro de la deuda pendiente, incluidos los intereses y otros que resulten necesarios; para lo cual, previamente deberá atenderse el requerimiento de la Procuraduría Pública sobre el ofrecimiento de pago por US\$ 260,000 del señor Carlos Roberto Ordoñez Torres, considerando el costo beneficio y oportunidad de aceptar o renegociar la cifra ofertada, en atención a la deuda actualizada, la valorización y posterior remata del inmueble embargado, así como los costos y acciones procesales adicionales que se generarían hasta lograr el cobro de la deuda pendiente, tomando en cuenta además la existencia de otros gravámenes judiciales sobre el inmueble y el requerimiento de suspensión de medida cautelar del 20 de diciembre de 2017. Tales aspectos deberán efectuarse, sin perjuicio de las acciones apropiadas que debe realizar la Procuraduría Pública del MEF para continuar el trámite, en tanto se defina la aceptación de la propuesta, hasta ejecutar en un corto plazo el cobro ordenado en el proceso judicial. Asimismo, el Director General deberá disponer que la Memoria a ser emitida en periodos sucesivos, cautele la revelación de información fiable, considerando el estado actual del proceso judicial.	EN PROCESO
		4	La DGETP debe realizar las gestiones y coordinaciones necesarias con el Banco de la Nación, y de ser el caso otras entidades financieras, a fin de actualizar el registro las firmas vigentes y adoptar mecanismos para asegurar que las mismas correspondan a los funcionarios autorizados.	IMPLEMENTADA
		5	La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, deberá emitir las normas internas de control de calidad con la finalidad de realizar las verificaciones y conciliaciones que aseguren la correcta presentación de los estados financieros.	IMPLEMENTADA
		6	Establecer cronogramas y mantener personal entrenado, evaluando la necesidad de incluir personal adicional, para contar con los resultados de las conciliaciones de cuentas de enlace con las entidades públicas dentro de los plazos establecidos para la presentación de la información financiera a la Dirección General de Contabilidad Pública.	IMPLEMENTADA
		7	Resulta necesario que las notas sean consistentes en su exposición y revelación de información, para lo cual deberán implementarse controles de procesamiento de la información que se expone en los estados financieros.	IMPLEMENTADA
		8	La DGETP deberá revelar en los Estados Financieros de Tesoro Público y en el Estado de Tesorería, en nota y anexo, el detalle de las cuentas virtuales y sus saldos, formalizando el uso aplicativo informático a través de lineamientos o directivas.	IMPLEMENTADA
		9	Mejorar los niveles de coordinación entre las Direcciones del MEF que son responsables en la determinación y uso de los saldos de balance, considerando que la Resolución Directoral n.° 011-2018-EF/52 03 sólo estaría regulando uno de los aspectos.	EN PROCESO



Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
		10	El Director General de Endeudamiento y Tesoro Público se servirá disponer a los funcionarios y servidores responsables de la Unidad Ejecutora 002 Administración de la Deuda a culminar oportunamente con el proceso de suscripción de Actas de Conciliación de saldos adeudados por obligaciones derivadas de los Convenios de Traspaso de recursos provenientes de operaciones de endeudamiento externo con las entidades receptoras, con la finalidad que la información financiera de la unidad ejecutora presente saldos sin diferencias y debidamente conciliados con las citadas entidades.	IMPLEMENTADA
		11	Solicitar opinión a la Dirección General de Contabilidad Pública para definir los principios y prácticas contables aplicables al estado de la deuda y estado de Tesorería, a fin de revelar a través de ellas, información clara y demostrable, en concordancia con la naturaleza de las actividades que desarrolla la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, e información que reporta en dichos Estados.	IMPLEMENTADA
013-2017-2-0001 Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Gestión Administrativa de la Procuraduría Pública Periodo: 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016	Auditoría de Cumplimiento	1	Que la procuraduría coordine con la Oficina General de Tecnologías de Información e impulse la culminación en el más breve plazo, del desarrollo e implementación (que se inició en setiembre de 2016) del nuevo "Sistema de Registros y Seguimiento de Proceso Judiciales y Otros" - SISPEPJO, para la continuación del control efectivo y eficaz del desenvolvimiento de las funciones de la Procuraduría.	EN PROCESO
014-2017-2-0001 Auditoría de Cumplimiento "Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público" Periodo: 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.	Auditoría de Cumplimiento	1	Que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos - DGGRP, como área técnica encargada de la implementación del proyecto, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, proceda a realizar las acciones para garantizar la ejecución y culminación en el plazo establecido, de las actividades de los Componentes I y II del Proyecto, de conformidad con el numeral 5.2 Plan de implementación del Estudio Definitivo y el Informe Técnico para Aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto.	EN PROCESO
		3	Que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos - DGGRP, como área técnica encargada de la implementación del proyecto, evalúe la necesidad de conformar el Equipo de Coordinación del Proyecto (Coordinador de Proyecto, coordinador de Gestión y Coordinador Técnico) de conformidad a lo establecido en el "Manual Operativo del Proyecto", "Estudio Definitivo" e "Informe Técnico para Aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto".	IMPLEMENTADA
015-2017-2-0001 Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Asignación, Transferencia, Desembolso y Seguimiento de los Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local -FONIPREL" Periodo: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016		2	Que la Dirección General de Inversión Pública, quien actúa como Secretaria Técnica del Consejo Directivo del FONIPREL, refuerce la capacitación de los especialistas en inversión pública, con el propósito de que efectúen un adecuado procesamiento de la documentación incluida en las propuestas presentadas por las entidades concursantes en las convocatorias FONIPREL, para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública; asimismo, se proceda a la revisión de los aplicativos FONIPREL con la finalidad de que brinde una mejor calidad referida a la rapidez de su operatividad; así como, de la información que conviene para su mejor visualización.	IMPLEMENTADA
		3	Que la Dirección General de Inversión Pública, quien actúa como Secretaria Técnica del Consejo Directivo del FONIPREL, proceda a establecer que los expedientes físicos que sustentan las propuestas seleccionadas para el financiamiento o cofinanciamiento del FONIPREL, sean custodiadas en ambientes propicios de dicha Dirección General, a fin de posibilitar las revisiones y verificaciones respectivas.	IMPLEMENTADA
		4	Que la Dirección General de Inversión Pública implemente un registro y archivo digital de la documentación que sustente la información que se consigne en la evaluación del POI, la misma que debe estar disponible cuando sea requerida para las revisiones correspondientes.	IMPLEMENTADA
		5	Que la Dirección General de Inversión Pública, elabore y apruebe formalmente un Plan/Programa de Capacitación y Asistencia técnica que incorpore las actividades a cumplir por parte de la Secretaría Técnica del FONIPREL, con la finalidad de brindar una eficiente capacitación y asistencia técnica a los concursantes y beneficiarios del FONIPREL, orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas y al desarrollo de habilidades de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que impulsen el cumplimiento de las metas y obtención de resultados esperados en un periodo; asimismo, se deberá evaluar periódicamente dicho plan/programa, a fin de establecer la obtención de resultados y, de ser el caso, determinar las causas de los incumplimientos, aspectos que deberán ser tomados en consideración para fines de la retroalimentación respectiva.	IMPLEMENTADA
		6	Que la Secretaría Técnica elabore y remita oportunamente al Consejo Directivo los informes trimestrales y anuales detallando el estado de FONIPREL, sustentando documentadamente el seguimiento de la ejecución física y financiera de los estudios de pre-inversión o proyectos seleccionados y ganadores de las convocatorias; y proceder a implementar el libro de actas debidamente legalizado	EN PROCESO
		8	Que la Dirección General de Inversión Pública, que actúa como Secretaria Técnica del Consejo Directivo del FONIPREL, fortalezca sus niveles de supervisión sobre los procesos, actividades e información en las que participan tanto los analistas como los especialistas en inversión pública, con el propósito de mejorar su desempeño en las convocatorias FONIPREL.	IMPLEMENTADA
011-2018-2-0001 Proceso de Contrataciones y Pagos de compras por Adjudicación Simplificada Periodo: 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017	Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas: De resultar adverso el proceso de controversia en el que se encuentra inmerso el MEF con el arrendador, deberá disponer las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar (Conclusión 1) El local contratado por el CONECTAMEF La Libertad, no se encuentra en buen estado de habitabilidad, incumpléndose los términos de referencia del contrato n.º 049-2017-EF/43.03/SAU, originando una controversia con el arrendador e iniciándose el proceso arbitral a cargo de la Procuraduría Pública MEF, por el reclamo del arrendador, con el fin de determinar el daño ocasionado al MEF y los responsables del hecho. Asimismo, se estaría afectando la reubicación del local del CONECTAMEF La Libertad (Aspecto Relevante).	IMPLEMENTADA
013-2018-2-0001 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas - Operación de Endeudamiento Interno para apoyar el financiamiento de inversión pública en el Gobierno Regional del Cusco.	Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas: Disponga que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, proceda a formalizar y aprobar los procedimientos relacionados con la emisión de bonos soberanos destinados a financiar proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales, a fin de fortalecer la gestión de los citados instrumentos.	PENDIENTE
		2	Disponga que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en los aspectos relacionados con el acceso de los Gobiernos Regionales al financiamiento de sus proyectos de inversión pública con la emisión interna de bonos soberanos, establezca: (i) La presentación obligatoria del "cronograma de ejecución de los recursos solicitados", por cada solicitud de asignación financiera requerida por los gobiernos regionales, ya sea confirmando los presentados inicialmente o actualizándolos por variación en los montos aprobados. (ii) La transferencia de recursos (asignación financiera), se efectúe en plazos razonables y equivalentes para todos los gobiernos regionales que soliciten dichos recursos.	PENDIENTE
		3	Disponga que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la transferencia de recursos a los gobiernos regionales, en el marco del financiamiento de sus proyectos de inversión pública con la emisión interna de bonos soberanos, establezca que dicha transferencia se realice una vez que se haya abonado en la cuenta principal en el Banco de la Nación (Cuenta Única del Tesoro) los recursos obtenidos de la colocación de bonos soberanos producto de la comunicación oficial de la DGETP al Banco Central de Reserva del Perú.	IMPLEMENTADA
			Al señor Ministro de Economía y Finanzas:	



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2018-2-0001 Deficiencia de Control Interno – Proceso de cumplimiento de metas y asignación de recursos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer que el Ministerio de Economía y Finanzas en los Decretos Supremos que emita, aprobando los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", evalúe incluir una disposición para que los encargados de supervisar la ejecución y transferencia de recursos del programa de incentivos, en el marco de la Ley n.° 29332, efectúen las verificaciones posteriores correspondientes, con el objeto de comprobar la calificación efectuada a los municipios. (Deficiencia de Control Interno)	IMPLEMENTADA
		2	Disponer que la Dirección General de Presupuesto Público, evalúe la necesidad de elaborar un plan de supervisión y monitoreo de plazos y disposiciones contenidas en la normativa relacionada al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de fortalecer el cumplimiento de la Normativa PI (Deficiencia de Control Interno)	EN PROCESO
		3	Disponer que la Dirección General de Presupuesto Público - MEF, en coordinación con la Secretaría de Descentralización de la PCM, aseguren una comunicación efectiva con calidad y oportunidad del "listado actualizado y consolidado de gobiernos locales" comprendidos bajo los alcances de la Nonagésima Octava disposición Complementaria Final de la Ley n.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición	IMPLEMENTADA
040-2011-3-0168 Auditoría Financiera Unidad Ejecutora 0001 - Administración General, Ejercicio 2010, formulado por Espinoza & Asociados,	Auditoría Financiera	1	La Oficina General de Administración, después de agotar los trámites administrativos para realizar la cobranza de los importes observados, debe coordinar con la Procuraduría Pública del MEF, para realizar las acciones legales necesarias para recuperar dichos importes; esto después de realizar una evaluación de costo beneficio	IMPLEMENTADA
005-2018-3-0049 Memorando de Control Interno de la Auditoría a los Estados Financieros del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública y Territorial, en el marco del Contrato del Préstamo N° 2703/OC-PE" SOA, Ramirez Enriquez y Asociados	Auditoría Financiera	1	Nos permitimos sugerir a la Administración de la UCCTF enfatizar las acciones, ya iniciadas, para la contratación de la persona encargada de la tesorería del proyecto.	IMPLEMENTADA
014-2018-3-0106 Evaluación del Sistema de Control Interno Auditoría de los Estados Financieros del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público" Contrato de Préstamo BID N° 2991/OC-PE" SOA: Portal Vega & Asociados – Auditores Consultores.	Auditoría Financiera	1	La Unidad de Coordinación y Cooperación Técnica y Financiera – UCCTF como Organismo Ejecutor del Proyecto en coordinación con el Equipo de Coordinación del Proyecto como responsable de la gestión técnica del mismo, sobre la base de los informes de las consultorías contratadas, para sustentar las modificaciones durante la fase de ejecución del Proyecto, y sobre la base de la elaboración de propuesta del Formato N° 01 Registros en la fase de inversión para proyectos en ejecución deberán de manera prioritaria planificar y monitorear la implementación técnica de los componentes del Proyecto, en razón de que de acuerdo a una extensión de plazo dada por el BID, el proyecto bene fecha de cierre establecida para el 20 de julio de 2019, y de esta manera revertir su baja ejecución, a fin de cumplir con los objetivos de los Componentes del Proyecto en el plazo establecido	EN PROCESO
041-2018-3-0106 Carta de Control Interno Auditoría a la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera - UCCTF" SOA: Portal Vega & Asociados– Auditores Consultores	Auditoría Financiera	1	La Unidad de Coordinación y Cooperación Técnica y Financiera – UCCTF como Organismo Ejecutor del Proyecto en coordinación con los Equipos de Coordinaciones de los Proyectos y Programas como responsables de la gestión técnica de los mismos, deberá de manera prioritaria planificar, ejecutar y monitorear la programación de las actividades establecidos para cada uno de los proyectos, con la finalidad que en lo sucesivo les permita cumplir con los objetivos de los Proyectos en el plazo establecido.	IMPLEMENTADA

